

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 9/2023 de 26 de mayo de 2023

ACTA

En Málaga, a 26 de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 9:42 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:41 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 1/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 8/23.

Acuerdo 1 /9 /23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 8/23.

CATALOGACIÓN

2.- Expte. CA210005 Resultado de la información pública y propuesta de inscripción del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Tipología de Lugar de Interés Etnológico. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

EXPTE: CA210005 - MOSAICO: 12360

OBJETO: RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL PARQUE BALNEARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, TIPOLOGÍA DE LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO

1. DATOS BÁSICOS DEL INMUEBLE.

DENOMINACIÓN: Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen

LOCALIZACIÓN: Calle Bolivia 2, barrio Baños del Carmen. Distrito N.º 2 Málaga Este. Código Postal 29017.

REF. CATASTRAL: 6749101UF7664N

2. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de junio de 2021 se recibe en esta Delegación, por parte del Jefe de Servicio de Protección de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, oficio en el que se adjunta el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021 en el que se solicita la inscripción del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación asistentes a la votación.

Así mismo, junto a la citada solicitud se recepciona la Propuesta para la Inscripción del Parque Balneario como Bien de Interés Cultural con tipología de Lugar de Interés Etnológico, desarrollada por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 2/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga y firmada en fecha 6 de mayo de 2021 por [REDACTED] en fecha 11 de mayo de 2021 por [REDACTED] para instar a la incoación del procedimiento. En dicha propuesta se describe brevemente la evolución histórica de los baños y se resalta los valores propios y que se pretenden preservar con su inscripción en el Catálogo, así como la delimitación del bien.

En fecha 8 de noviembre de 2021 se firma la Memoria Justificativa de Gasto por el que se contrata a [REDACTED] licenciada en Historia del Arte, redactora de documentaciones técnicas patrimoniales y Vocal de Patrimonio del Ateneo de Málaga, para la redacción de una documentación técnica para la inscripción del parque balneario en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha documentación técnica es entregada el 3 de diciembre de 2021

En fecha del 6 de febrero de 2023 es emitido el BOJA N.º24 dónde se publica la Resolución del 27 de enero de 2023 de la Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico y abriéndose periodo de información pública para la presentación de alegaciones a dicho procedimiento.

En fecha 23 de febrero y 8 de marzo de 2023 se recibe en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, respectivos escritos por parte de doña [REDACTED] (presidenta de la Asociación de Vecinos Pedregalejo) y de [REDACTED] (titular de la Concesión Administrativa C-301 de Varadero y Astillero para Carpintería de Ribera de Astilleros Nereo) en las que son formuladas alegaciones al procedimiento.

En fecha 16 de mayo de 2023 es publicada nota de prensa acerca del hallazgo y recuperación de una campana de bronce de 1919, perteneciente a los Baños desde su apertura como balneario en dicho año, por lo que se valora su entrada en el procedimiento como bien mueble adscrito a la inscripción del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen como Bien de Interés Cultural, tipología de Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

3. INFORME.

3.1. Análisis de los valores intrínsecos del bien para justificar su inscripción.

El inmueble para el que se solicita la protección, se ubica en Calle Bolivia 2, siendo un enclave litoral del núcleo urbano de Málaga cuya extensión está acotada históricamente desde su origen constituyendo el único ejemplo histórico conservado en Málaga de balneario público de mar. La parcela posee una gran extensión de espacios libres que se pueden dividir en dos áreas: la de baños o balneario (zona oeste), con la playa de poniente, restaurante, terrazas y jardines; y la deportiva o del camping (zona este), con el bosque de eucaliptos, el roquedal y la playa de oriente .

Fue creado en 1919, pasando en 1921 a convertirse en establecimiento fijo de arquitectura estable, abierto todo el año. Del proyecto constructivo original ejecutado en 1919 podemos distinguir elementos que aún perviven, como el cerramiento de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 3/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acceso al espacio (portada, caseta y vallado) y las columnas de las pérgolas norte y sur. La plataforma aterrazada es de de 1921. También se localizan algunos elementos muebles del jardín histórico y de la terraza sur (comprendidos entre 1919 y 1924) así como restos del diseño de ajardinado de diferentes periodos en el parte trasera. Por otro lado, el inmueble principal y las columnas de la pérgola principal son de 1933. A partir de esta fecha, las modificaciones por funcionalidad y conservación han sido numerosas.

Como lugar de interés etnológico confluyen en este caso valores etnológicos, históricos, sociales, culturales, paisajísticos y medioambientales, que justifican la inclusión del inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz:

-Valor etnológico: El Parque Balneario muestra una ruptura con el concepto tradicional de balneario, más ligado con el sistema de bañeras y albercas cerradas, para introducir los baños de agua de mar al aire libre, un sistema más acorde con la nueva forma de pensar de la sociedad Europea que surgió tras la Primera Guerra Mundial, en la que queda reflejada la liberación del cuerpo, la popularización del deporte, bailes, simplificación de vestimenta, el disfrute al aire libre y el veraneo en la costa, tan típico de la cultura moderna de Málaga. El Balneario marcó la pauta para futuros establecimientos, convirtiéndose en referente, y centralizó la cultura local de los baños de mar durante décadas, adaptándose a los cambios en la relación de la sociedad con el mar y la cultura del baño hasta la actualidad.

-Valor histórico-social: La cultura de los baños de mar ha hecho del Parque Balneario de Nuestra Señora del Carmen una cartografía histórica en la que queda recogida la huella y memoria de la relación entre el ser humano y el medio natural en torno a la costumbre del baño y de las casas de baños o balnearios. Esta cultura tiene su propia historia en la ciudad de Málaga, que se consolidó internacionalmente como ciudad balneario para la salud en la segunda mitad del siglo XIX, apareciendo poco después los primeros baños de mar, instalaciones no permanentes y con concepto tradicional de baño cerrado heredado de los baños de aguas termales.

-Valor paisajístico-medioambiental: gracias a la actividad de los baños del mar, se ha procurado la preservación del entorno natural, evitando su urbanización. La zona destaca por ser un espacio donde se guardan valores medioambientales intentando favorecer los procesos naturales de su ecosistema, tanto en su bosque de eucaliptos donde estos árboles junto a otras especies vegetales ayudan a conservar la fauna del entorno, como en el litoral, apenas intervenido donde el roquedal representa una zona privilegiada para la reproducción y la cría de las especies marinas. Además, sigue siendo una zona de preservación del "*Limonium Malacitanum*" o Siempreviva Malagueña, una especie endémica de esta costa y que se encuentra en peligro crítico de extinción.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 4/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2. Análisis de las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de Pedregalejo.

Las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos de Pedregalejo, en síntesis plantean lo siguiente:

- 1º.- **Modificación** de la localización descrita en la Resolución de Incoación de “barrio Baños del Carmen” a “sector Torre de San Telmo”.
- 2º.- **Proyecto básico de Parque Marítimo y de regeneración** del frente marítimo y playa de poniente.
- 3º.- **Propuesta** para acoger las instalaciones del vecino astillero Nereo.
- 4º.- **Planteamiento** de instalaciones deportivas descubiertas junto al callejón del Perejil.

En cuanto a la primera alegación solicitada por la Asociación de Vecinos Pedregalejo, tras consultar el plano de barrios del Distrito N.º 2-Málaga Este, se confirma que la localización descrita en la Resolución es correcta. La segunda, tercera y cuarta alegación son cuestiones ajenas al objeto del presente procedimiento administrativo, cuya finalidad única y exclusiva es decidir sobre la inscripción en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen de Málaga como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

3.3. Análisis de las alegaciones presentadas por Astilleros Nereo.

Las alegaciones presentadas por los Astilleros Nereo, en síntesis plantean lo siguiente:

- 1º.- La existencia de valores patrimoniales y la **protección jurídica patrimonial** que, a su juicio, debe concederse a la actividad etnológica de **Carpintería de Ribera** en las Playas de Pedregalejo (Málaga) en general , y a la desarrollada por Astilleros Nereo en particular.
- 2º.- La **posible nulidad de la Instrucción Particular número 3** de la Resolución de la citada Delegación Territorial de fecha 27/01/2023 por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, por considerar que se pronuncia sobre cuestiones urbanísticas ajenas a la competencia de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, y que realiza previsiones respecto a las instalaciones de los astilleros Nereo que no están incluidos dentro del espacio geográfico del BIC ni del entorno de protección del inmueble conocido como Balneario del Carmen que constituye el objeto del presente procedimiento de inscripción.
- 3º.- En relación al resto de pretensiones formuladas en el cuerpo de la solicitud no cabe entrar en el fondo de las mismas al no ser objeto del presente procedimiento.

En cuanto a la primera alegación relativa a la **protección jurídica patrimonial que debe concederse a la actividad etnológica de Carpintería de Ribera** estimamos que

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 5/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

no es el objeto de este procedimiento administrativo, cuya finalidad es única y exclusivamente la decisión sobre la inscripción en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen de Málaga como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

La protección jurídica que corresponda a la actividad etnológica de Carpintería de Ribera en las Playas de Pedregalejo (Málaga) conforme a la legislación sobre Patrimonio Histórico **será objeto de un procedimiento administrativo distinto y separado** al que nos ocupa, que se iniciará en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Sección Funcional Primera, de fecha 11/03/2019, recaída en el recurso número 464/2017.

En cuanto a las alegaciones relativas a la posible nulidad de la Instrucción Particular número 3 de la Resolución de Incoación de 27 de enero de 2023, debe manifestarse que la finalidad de esta instrucción no era otra que establecer la posibilidad de un espacio adecuado susceptible de ser utilizado para la realización y el desarrollo de la actividad de carpintería de ribera en la zona de las playas de Pedregalejo de Málaga, permitiendo la viabilidad de dicha actividad etnológica.

No obstante a lo anterior, a la vista de dicha alegación, se aprecia que el contenido de dicha Instrucción se encuentra redactado en términos que podrían inducir a cierta confusión competencial, y que además incluye determinaciones sobre instalaciones concretas (Astilleros Nereo) que, si bien fueron aludidas en la Orden 19 de febrero de 2008 de inscripción de la actividad de Carpintería de Ribera como Bien de Catalogación General, se encuentran en la actualidad fuera del espacio geográfico objeto del presente procedimiento de inscripción, por lo que se propondrá nueva redacción de dicha Instrucción Particular y asimismo, de la Instrucción Particular número 1.

3.4. Hallazgo de una campana de bronce de 1919 perteneciente al Parque balneario de Nuestra Señora del Carmen de Málaga y propuesta de inclusión como bien mueble adscrito al procedimiento.

Según la información obtenida de la nota de prensa de Ignacio Lillo y publicada en el Diario Sur el bien mueble hallado es una campana de bronce que posee la siguiente inscripción en su superficie: “*Fundición de C. Linares Madrid Carabanchel Bajo*”. Justo debajo de esta hay otra que circunda la campana y que reza “*Nuestra Señora del Carmen. Año de 1919*”.

La historia de este bien esta ligada a la de los Baños del Carmen desde su fundación, apareciendo en una de las fotografías realizadas por Mateu SA en los años 20 y que se conservan en la Biblioteca Virtual de la Provincia de Málaga (ver en el Anexo Fotográfico) en la que aparece ubicada colgada entre las columnas del lado derecho de la pérgola de entrada, pudiendo usarse como campana inaugural de la temporada de baños de mar. Posteriormente es documentada en una fotografía de los años 50 localizada por el historiador y profesor de la Universidad de Málaga [REDACTED] y en la que aparece colocada encima de la cubierta del pórtico de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 6/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entrada a los Baños, formando parte de una veleta. Tras consultar a dicho historiador acerca de la nueva posición y la funcionalidad que podría tener la campana, ya que se podía accionar desde abajo mediante una cuerda o cadena, no hay registros documentales más allá del recuerdo que puedan afirmar la teoría de que pudiese tener alguna relación con el paso del tranvía, ya que estaba vinculado el Parque Balneario mediante la venta de billetes combinados de viaje y baño.

Finalmente entre 1995-1996, [REDACTED] el empleado más veterano y actual responsable de mantenimiento de la concesión, debido a la inseguridad en la zona por los intentos de robo y la presencia de personas ajenas a la instalación, desmontó la campana de su ubicación dejándola en su oficina y trasladándola tiempo después a un almacén de los antiguos concesionarios donde ha sido encontrada en la actualidad.

Tras la visita realizada el 23 de mayo de 2023, se ha podido comprobar que la campana esta actualmente conservada en los almacenes del restaurante y el estado de conservación de esta es bastante bueno (ver Anexo Fotográfico).

4.CONCLUSIÓN.

En base a lo expuesto, una vez analizada la documentación que consta incorporada al expediente, se considera que el bien inmueble denominado “Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen”, situado en Calle Bolivia N.º 2, en el término municipal de Málaga, en la provincia de Málaga, concurren valores de naturaleza etnológica, histórica, social, paisajística y medioambiental, que justifican la necesidad de protección del mismo, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Lugar de Interés Etnológico.

Vistas y estudiadas las alegaciones presentadas por [REDACTED] en representación de la Asociación de Vecinos de Pedregalejo, **se propone sean RECHAZADAS** ya que no ha lugar en este procedimiento administrativo.

Vistas y estudiadas las alegaciones presentadas por [REDACTED] en representación de Astilleros Nereo, se propone:

1º.- **RECHAZAR** la alegación relativa a la protección jurídica patrimonial que debe concederse a la actividad etnológica de Carpintería de Ribera, ya que no ha lugar en este procedimiento administrativo, pudiendo ser objeto de análisis y valoración en el futuro procedimiento que se inicie al efecto.

2º.- La **MODIFICACIÓN de la Instrucción Particular número 3**, con el objeto de clarificar definitivamente este punto quedando redactada en los siguientes términos:

“3.-Se considera la zona este del BIC (interior al mismo), que linda con Callejón Perejil y primeras edificaciones del barrio de Pedregalejo, como espacio susceptible de ser utilizado para la realización y el desarrollo de la actividad etnológica de “Carpintería de Ribera en las playas de Pedregalejo de Málaga”,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 7/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con el fin de garantizar la viabilidad del citado Patrimonio Cultural inmaterial, sin perjuicio de su coexistencia -en su caso- con otros usos de carácter deportivo, recreativo, lúdico... acordes a la naturaleza y tradición histórica del Balneario del Carmen y cuya implantación y materialización requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.”

Se propone asimismo y en consecuencia, la **MODIFICACIÓN de la Instrucción Particular número 1**, con el fin de armonizar su texto con el de la anterior, para que quede redactada en los **siguientes términos**:

“1.- Propiciar el uso público lúdico-recreativo del BIC, potenciando su permeabilidad peatonal y accesible, tanto a través de la entrada histórica al recinto a través de la portada noroeste (edificio de taquillas), como a través de la franja litoral del barrio de Pedregalejo y de su fachada norte hacia la calle Bolivia, donde deberá compatibilizarse con el mantenimiento y restauración de la tapia histórica que lo separa de dicha calle.”

Finalmente, sobre la propuesta de adscripción del bien mueble “Campana de Bronce de 1919” del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, debido a su historia, ligada desde su origen al Balneario y a su actividad etnológica, se considera que **DEBE SER INCLUIDO como bien mueble adscrito** a la protección de Bien de Interés Cultural propuesta para el Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen del Málaga.

ANEXO FOTográfico



Figura 1 Fotografía de los años 20 de Mateu SA donde se puede ver la campana en el lado derecho de la pérgola

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 8/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Figura 2: Fotografía obtenida en la visita de inspección en la que se puede comprobar el buen estado de conservación actual



Figura 3: Fotografía del reverso de la campana

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 9/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Figura 4: Fotografía detalle de la inscripción donde se aprecia la fundición “C. Linares Madrid Carabanchel Bajo” y la advocación de la campana “Nuestra Señora del Carmen”

Una vez finalizada la exposición, por parte del Vocal D. José Manuel Cabra de Luna, se plantea una duda respecto a cómo se articula el discurso administrativo en este procedimiento respecto a los intereses afectados.

Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales y la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se explican las matizaciones al acuerdo de incoación que se han realizado tras el trámite de audiencia pública y que se han sometido al dictámen de la Comisión.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/9/23: Informar favorablemente en relación al Informe correspondiente al resultado de la Información Pública y propuesta de Inscripción del Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Tipología de Lugar de Interés Etnológico propuesto.

3.- Expte. IN220257. Obras para eliminar escalón en acceso a edificio y ejecutar rampa en Calle Cantareros nº22 en el entorno BIC “Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra señora de los Remedios”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 10/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 0257/2022

TÍTULO: Eliminar escalón en acceso a edificio y ejecutar rampa.

P.E.M.: 685 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cantareros nº22

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1184407UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Comunidad de Propietarios Ramón y Cajal 24

REPRESENTANTE [REDACTED]

NIF: H29466018, NIF (REPRESENTANTE) [REDACTED]

DOMICILIO: Calle Cantareros, n.º 22

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25 de mayo de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del representante de la comunidad de vecinos interesada con la que solicitan la eliminación de la barreras arquitectónicas de acceso al edificio situado dentro del entorno del BIC, con categoría de monumento, denominado Antiguo Convento e Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, y del ámbito del Conjunto Histórico de Antequera, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI), solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea.

Con fecha **27 de mayo de 2022**, se emite escrito a través del cual se solicita documentación técnica de las obras a realizar así como la dirección completa y referencia catastral del edificio objeto de actuación.

Con fecha **21 de junio de 2022**, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud reiterada en los mismos términos por parte de la representante de la propiedad en la que se indica la referencia catastral y ubicación del inmueble. Se adjunta también imagen del escalón actual de acceso y una descripción de los trabajos

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 11/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a realizar y presupuesto elaborado por la empresa “Construcciones y Reformas Miguel Ruz Verdugo”.

El edificio objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Cantareros nº22. Es un edificio construido en una esquina y que tiene dos fachadas; una a C/ Cantareros y la otra a C/ Toronjo. Construido en 1983 con desarrollo en cuatro alturas (baja + 4) en una parcela de 339 m², según datos extraídos de la web oficial del Catastro. El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra es, por tanto, de gran sencillez técnica, de escasa entidad, y mantiene la composición general del alzado al no haber alteración de huecos, pero se ejecuta en la fachada del edificio por lo que deberá realizarse según la consideración final de este informe.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

El material con el que se revestirá la rampa deberá ser piedra natural apomazada en tono rojizo y se abujardará, estriará, o se le realizará otro tratamiento antideslizante similar. Las piezas deberán ser lo más grandes posibles y su llagueado, el mínimo”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/9/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

El material con el que se revestirá la rampa deberá ser piedra natural apomazada en tono rojizo y se abujardará, estriará, o se le realizará otro tratamiento antideslizante similar. Las piezas deberán ser lo más grandes posibles y su llagueado, el mínimo.

4. Expte. IN230023. Obras para la implantación y despliegue de la red FTTH de Orange en varias calles del casco urbano del municipio de Canillas de Aceituno, dentro del entorno de protección del BIC “Torre del Antiguo Castillo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CANILLAS DE ACEITUNO.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 12/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE.: IN230023

TÍTULO: proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH de Orange.

P.E.M.: 73.651,24 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): varias calles del casco urbano del municipio.

MUNICIPIO: Canillas de Aceituno.

REFERENCIA CATASTRAL: calles casco urbano.

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC de “El Castillo”.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PDSU.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: “edificaciones y entornos con protección arquitectónica”, n.º 1 (iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Rosario) y n.º 3 (entorno del Castillo).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, S. L.

N.I.F. o C.I.F.: B87706305.

DOMICILIO: Pque. Emp. La Finca. P.º del Club Deportivo, 1. Edif. 8.

MUNICIPIO: 28223 – Pozuelo de Alarcón (Madrid).

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Tfno.= [REDACTED] e-mail= [REDACTED]
[REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23/01/23, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, S.L., acompañada de documentación (proyecto, anexo al plan y planimetría) para un plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica subterránea en el término municipal de Canillas de Aceituno al objeto que se estudie y autorice por esta administración cultural por afectar dicho proyecto a un Entorno de BIC. Asimismo y relacionada con el anterior proyecto en poder del Ayuntamiento afectado, tiene entrada en esta Delegación el **17/03/23** documentación complementaria (autorización de representación y poderes y nueva solicitud) remitida también por el promotor. Por último, el **19/04/23**, se recibe en esta Delegación Territorial **escrito del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno** solicitando **autorización sectorial de Cultura** para el proyecto mencionado por afectar a un Entorno de BIC.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 13/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La documentación consta de solicitud del promotor (ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, S.L.), solicitud del Ayuntamiento, Proyecto de implantación y despliegue de la red FTTH de Orange, anexos planimétrico y al plan de despliegue, autorización de representación y poderes, declaración responsable a efectos ambientales y certificado de cumplimiento de normativa ambiental de Canillas de Aceituno. Dicha actuación consistirá en la construcción de infraestructuras, tendido e instalación de elementos para el despliegue de la red de fibra óptica de ORANGE en el municipio de Canillas de Aceituno con mínima incidencia sobre el subsuelo.

La superficie objeto del presente proyecto, se encuentra afectada en parte por el Entorno del BIC, declarado como Monumento (Código Ministerio: R-I-51-0008028) e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de “El Castillo” y protegida arqueológicamente en el Planeamiento del municipio.

El proyecto plantea el despliegue de cable de fibra óptica sobre infraestructuras existentes, discurriendo todo el tendido por el subsuelo a través de canalizaciones existentes de TELEFÓNICA cuya obra civil fue realizada en su momento por lo que no se prevé, en principio, afección sobre el subsuelo, lo que reduce la posibilidad de impacto.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del lugar culturalmente protegido por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de la actuación, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO**:

- 6.1.- No realizar movimientos de tierra que incidan sobre el subsuelo, respetando las limitaciones establecidas por el propio proyecto en este sentido y las de utilizar infraestructuras ya existentes, lo que justifica la innecesariedad de realizar actividad arqueológica específica alguna.
- 6.2.- Supervisar la actuación por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.
- 6.3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, a través del Ayuntamiento o del promotor, cualquier incidencia que incumpla la primera medida por ser necesaria la realización de obra civil o implique afección sobre el patrimonio, durante la ejecución de la instalación, para establecer las nuevas medidas a aplicar en su caso”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/9/23: Informar favorablemente A LA AUTORIZACIÓN de la actuación, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA ADOPCIÓN DE LAS SI-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 14/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GUIENTES MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO:

- 1.- No realizar movimientos de tierra que incidan sobre el subsuelo, respetando las limitaciones establecidas por el propio proyecto en este sentido y las de utilizar infraestructuras ya existentes, lo que justifica la innecesidad de realizar actividad arqueológica específica alguna.
- 2.- Supervisar la actuación por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.
- 3.- Poner en conocimiento de esta Delegación Territorial, a través del Ayuntamiento o del promotor, cualquier incidencia que incumpla la primera medida por ser necesaria la realización de obra civil o implique afección sobre el patrimonio, durante la ejecución de la instalación, para establecer las nuevas medidas a aplicar en su caso.

5.- Expte. IN220446. Obras para la climatización del Museo Picasso Málaga, en el BIC “Palacio de los Condes de Buenavista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 446/22

TÍTULO: CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO PICASSO

PRESUPUESTO (DE EJECUCIÓN MATERIAL): QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (537.916,81 €)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Museo Picasso en C/ San Agustín, 8

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3451330UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Inmueble incluido en el entorno del Palacio de los Condes de Buenavista, declarado Monumento Histórico-Artístico por Orden del Ministerio de Educación Nacional del 28/12/1939 (BOE de 14/01/1940) y ratificado como Monumento Histórico-Artístico por el Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados Museos son declarados Monumentos Histórico-Artísticos.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 15/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declarado BIC de acuerdo con la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español” e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC por la disposición adicional tercera de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Inmueble incluido en el Conjunto Histórico de Málaga, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992, que abarca la mayor parte del Conjunto Histórico de Málaga.

También le es de aplicación, como planeamiento urbanístico general, el Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el municipio de Málaga, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: “Departamento de Licencias y Protección Urbanística” de la “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Ayuntamiento de Málaga.

DIRECCIÓN: C/ Saint Exupery, 22 29007 – MÁLAGA

INTERESADO: Fundación Museo Málaga. Legado Picasso

DIRECCIÓN: C/ San Agustín, 8 29016 Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 9/08/2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito, del “Departamento de Licencias y Protección Urbanística” de la GMU, de solicitud de autorización de obras de climatización en el Museo Picasso situado en la calle San Agustín, 8, descritas en la documentación adjunta. Esta documentación consiste en un informe técnico del Servicio de Licencias, del citado Departamento de la Gerencia, de 18/07/2022 y un “Proyecto de Ejecución de actualización de los equipos de producción térmica de la instalación de climatización de Museo Picasso de Málaga” de junio de 2021, del ingeniero industrial [REDACTED] visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental el 12/05/2022.

Las obras propuestas se realizan en la edificación situada en la calle Postigo de San Agustín, 11 con fachada también a calle Alcazabilla; que actualmente está incluida en la parcela catastral del propio Museo Picasso; aunque que pertenecía a una parcela propia e individual en el momento de la declaración del BIC del Conjunto Histórico de la ciudad de Málaga. Esta parcela individual tenía una superficie gráfica de 345 m² y según el PEPRI, su edificación era susceptible de poseer pinturas murales.

Las actuaciones del Proyecto presentado consisten en la reforma de la instalación de climatización, sustituyendo los actuales equipos de producción térmica por equipos de igual o mayor potencia térmica, del tipo denominado “máquinas frigoríficas de 5 ciclos” más eficientes. En concreto se trata de:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 16/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Desmontaje del techo de lamas de cubrición de los equipos actuales, para su posterior uso; de las enfriadoras existentes para su retirada, con recogida de cables para su posible uso en función del estado que presenten y del del suelo de trámex, con acopio para posterior uso.
- Instalación de nuevas llaves de corte; de nuevo tendido de tuberías bajo éstas llaves y de nuevo depósitos de inercia tanto en frío como en calor.
- Adaptación de la estructura metálica existente a las nuevas enfriadoras.
- Instalación de nuevos equipos y conexiones. La alimentación de las nuevas enfriadoras, desde el cuadro eléctrico existente en cubierta, se realizará con los cables acopiados o con nuevos cables en caso de que éstos no se puedan aprovechar.

Las enfriadoras se integrarán en el sistema de control actual del edificio, con un control “manager” específico.

- Reposición del suelo de trámex, adaptándolo a los registros y otros, de la nueva instalación y colocación del techo de lamas, reponiendo los perfiles que fueran necesarios.
- En la SALA DE BOMBAS, se sustituyen las bombas por otras de prestaciones equivalente en caudal y altura para optimizar la instalación.
- En el cuadro eléctrico situado en la sala de cuadros eléctricos, entre la sala de bombas y la sala de enfriadoras, se realizan ajustes para conectar la nueva instalación (cambio de interruptores, nueva protección diferencial y magneto térmica, etc).

El proyecto señala que no se realiza ningún cambio en la envolvente del edificio y que los pesos de los nuevos equipos son equivalentes a los actuales por lo que no se requiere ningún refuerzo estructural.

Con fecha de 18/05/2023, se presenta un Anexo elaborado por los arquitectos Juan [REDACTED] que completa el Proyecto Técnico ofreciendo mayor información sobre la ubicación de la instalación y la nula incidencia de la misma en los elementos arquitectónicos del edificio y un Proyecto Técnico revisado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental el 02/05/2023.

Cabe señalar que el Proyecto revisado, incluye modificaciones que no afectan a la incidencia de la actuación en los valores patrimoniales culturalmente protegidos, tratándose de cuestiones técnicas relevantes para el buen funcionamiento de la instalación (por ejemplo se advierte de la innecesariedad de disponer de silenciadores acústicos en los ventiladores de la enfriadora o el desmontaje y montaje parcial de actual insonorización); por lo que, se da por descrita la actuación con lo ya indicado.

El Anexo amplía la información señalando que la cubierta sobre la que se actúa, está dedicada a ubicar las instalaciones de todo el Mueso, que se integran en la volumetría del edificio con un muro perimetral de cerramiento elevado y un techo de lamas horizontales que ocultan en parte la maquinaria, permitiendo la libre ventilación. Se adjuntan fotos de la zona. En sus conclusiones indica que las obras de instalación de los nuevos

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 17/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

equipos no alteran la configuración arquitectónica del edificio ni producen una variación esencial de la composición general exterior, ni de la volumetría, ni del conjunto del sistema estructural.

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que las obras para las que se solicita autorización, no afectan a los valores patrimoniales culturalmente protegidos del edificio, ni del BIC del Palacio de los Condes de Buenavista, actualmente rehabilitado como Museo Picasso. Y ello, al tratarse de obras de sustitución y renovación de instalaciones, que no alteran la imagen general del inmueble y cuyo impacto ya fue valorado y autorizado por esta Administración en el marco de la Rehabilitación del Museo.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos del inmueble, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas de actualización de los equipos de producción térmica de la instalación de climatización de Museo Picasso de Málaga”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/9/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas de actualización de los equipos de producción térmica de la instalación de climatización de Museo Picasso de Málaga.

6.- Expte. IN220637. Obras de demolición de tabiquería interior y altillo en local comercial sito en Calle Alhóndiga nº6, dentro del entorno de protección del BIC “Puerta de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 0637/2022

TÍTULO: Demolición de tabiquería interior y altillo en local comercial.

P.E.M.: 2982,77€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alhóndiga nº6

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 18/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA
REFERENCIA CATASTRAL: 2947203UF7624N0001RE
BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Puerta de las Atarazanas** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la categoría de Monumento (BOE 08/09/79), e incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ,
GRADO PROTECCIÓN: Arquitectónica 1, REF:669, ZONA: VII

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: –

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **02 de diciembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, remitido de oficio, escrito e informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga (GMU) acompañado de informe técnico con número de expediente LOBRAS-2022/1502 a los efectos de su “COMUNICACIÓN a la Consejería de Cultura por encontrarse dentro del Entorno BIC de Atarazanas” lo cual es incorrecto puesto que la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en su artículo 33.3 indica que “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”. Por lo que para la realización de las obras que más arriba se indican, será necesaria la preceptiva autorización por esta Administración Cultural por encontrarse el inmueble en un entorno de un Bien de Interés Cultural (BIC). Se adjunta junto a dicha solicitud, documentación técnica consistente en la “Memoria Valorada sobre actuación de demolición de tabiquería interior y altillo en local comercial” elaborada por el arquitecto técnico [REDACTED] colegiado n.º [REDACTED] con fecha Mayo de 2021, sin visar pero firmado electrónicamente el 11/02/22.

Con fecha **24 de febrero de 2023**, se recibe escrito de la GMU con el que rectifican lo dispuesto anteriormente “al objeto de obtener la **preceptiva autorización** de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 19/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras”.

Con fecha **25 de abril de 2023**, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud reiterada en los mismos términos por parte de la propiedad alegando urgencia en la resolución del expediente debido a la necesidad del uso y explotación del local comercial dada la situación de familia numerosa, desempleo de uno de los cónyuges y vivienda hipotecada, estando todo ello debidamente justificado con documentación que se adjunta al escrito.

El local comercial objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Alhóndiga nº6, en un edificio, construido en el año 1900, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, en una parcela de 277 m², edificado entre medianeras y con fachada a C/ Alhóndiga y a C/ Atarazanas, con seis plantas de altura sobre rasante (B + 5), destinadas mayoritariamente a uso residencial y, en su planta baja, a locales comerciales.

Según su ficha del catálogo el edificio se construyó en la segunda mitad del siglo XIX. De estilo Decimonónico Malagueño, *el edificio, de bajo con zócalo de piedra, tiene cuatro plantas de balcones separadas por impostas más una de ático de ventanas. En el bajo, que se encuentra destrozado por la instalación de comercios y en cuyo interior posee columnas de fundición, destaca una hermosa portada de piedra de finales del siglo XVIII.*

La intervención objeto del presente informe consiste en la eliminación y desmontaje interior de tabiquería existente de división para aseos y cocina de restaurante y altillo, para el diafanado del local comercial sin uso definido. No se prevén actuaciones de ningún tipo en la fachada ni en el suelo.

La intervención sobre la que se solicita autorización se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siendo una actuación puntual sin afección al exterior del edificio ni a los valores protegidos del mismo, así como tampoco perturba ni se ven alterados el carácter y los valores del Bien de Interés Cultural Puerta de las Atarazanas ni del Conjunto Histórico de Málaga al que pertenece el inmueble.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

En las demoliciones interiores autorizadas no se afectará a las columnas de fundición existentes en la planta baja del inmueble ni tampoco a la estructura metálica y de madera original del edificio. **Todos estos elementos se respetarán íntegramente y protegerán durante toda la intervención.**

No obstante, para FUTURAS INTERVENCIONES de adecuación del local comercial para su puesta en uso y buen funcionamiento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para cualquier intervención de cualquier tipo, incluidas las instalaciones, remociones de terreno, colocación de rótulos, etc., y con carácter previo a las restantes licencias,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 20/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

será necesaria la autorización de esta Consejería competente en materia de patrimonio histórico, según el art. 33.3 de la LPHA.

2. En su caso, el futuro proyecto de adecuación para el local sito en la planta baja de este edificio protegido por el Catálogo del PEPRI con grado de protección “Arquitectónica I”, incluido en el BIC Conjunto Histórico de Málaga y dentro del entorno de BIC Puerta de las Atarazanas y en virtud del artículo 19 de la LPHA de “Contaminación visual o perceptiva” y siendo que su fachada actual se encuentra alterada con respecto a su composición original, deberá recuperar los elementos, alineaciones, ejes y ritmos, materiales y composición estética original de la fachada de planta baja. Servirá como guía la propia de “Intervención en Fachadas de Locales Comerciales” del PEPRI CENTRO de la GMU.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/9/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS

En las demoliciones interiores autorizadas no se afectará a las columnas de fundición existentes en la planta baja del inmueble ni tampoco a la estructura metálica y de madera original del edificio. **Todos estos elementos se respetarán íntegramente y protegerán durante toda la intervención.**

No obstante, para FUTURAS INTERVENCIONES de adecuación del local comercial para su puesta en uso y buen funcionamiento, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para cualquier intervención de cualquier tipo, incluidas las instalaciones, remociones de terreno, colocación de rótulos, etc., y con carácter previo a las restantes licencias, será necesaria la autorización de esta Consejería competente en materia de patrimonio histórico, según el art. 33.3 de la LPHA.

2. En su caso, el futuro proyecto de adecuación para el local sito en la planta baja de este edificio protegido por el Catálogo del PEPRI con grado de protección “Arquitectónica I”, incluido en el BIC Conjunto Histórico de Málaga y dentro del entorno de BIC Puerta de las Atarazanas y en virtud del artículo 19 de la LPHA de “Contaminación visual o perceptiva” y siendo que su fachada actual se encuentra alterada con respecto a su composición original, deberá recuperar los elementos, alineaciones, ejes y ritmos, materiales y composición estética original de la fachada de planta baja. Servirá como guía la propia de “Intervención en Fachadas de Locales Comerciales” del PEPRI CENTRO de la GMU.

7.- Expte. IN230132. Obras de reforma, rehabilitación y nueva edificación en inmueble sito en C/ Las Tiendas, 49, 51 y 53, dentro del entorno de protección del BIC “Real Monasterio Ntra. Sra. de Gracia”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 21/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN230132 TÍTULO: REFORMA, REHABILITACIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN

2. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: C/ Las Tiendas, 49, 51 y 53

LOCALIDAD: Vélez Málaga

REF. CATASTRAL: 1516105VF0711N0001LB / 1516103VF0711N0001QB

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Real Monasterio Ntra. Sra. de Gracia / Conjunto Hco. de Vélez Málaga

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior

3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE: [REDACTED] de La Fortaleza, S.C.

DIRECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED]

4. ANTECEDENTES

Exptes. RJ 241/2019 y RJ 242/2019 Expte. Arqueología AA 247/20

Expte. Intervención: IN 297/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **11 de noviembre de 2020**, se obtiene Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga en relación a la autorización de obras en la calle Las Tiendas 49,51 y 53, de Vélez-Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento (IN200297), en el que se recoge el siguiente literal:

“En lo que se refiere a la propuesta de intervención, teniendo en cuenta la peculiaridad del engalaberno que vincula a los edificios, se propone abordar el tratamiento de ambos inmuebles en una actuación edificatoria conjunta que permita implantar dos viviendas independientes conectadas a nivel de patio, abarcando la intervención tanto las labores de rehabilitación de la construcción existente, como las correspondientes a la nueva edificación a implantar en la parcela vacante.

En relación a la afección de la intervención sobre la estructura parcelaria, el marco viene dado por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), que en su artículo 31.2.a) establece el mantenimiento de las alineaciones,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 22/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

rasantes y el parcelario existentes en los Conjuntos Históricos, a la vez que permite excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten los usos degradantes del bien protegido.

Esta cuestión se aborda y justifica en el documento técnico, que argumenta la protección del parcelario en todos sus niveles:

- a nivel jurídico (respetando las parcelas catastrales y registrales originales)
- a nivel funcional (planteándose un programa diferenciado para las dos viviendas, con accesos propios independientes y núcleos de escaleras diferenciados)
- a nivel físico, manteniendo testigos físicos en los muros de medianería y elementos singulares identificativos, como el pozo medianero. El límite entre las parcelas en el espacio libre de los patios es marcado mediante diferencias de cotas, cambios de pavimento y vestigios del arranque de algunos muros.

En relación a la propuesta arquitectónica, se mantiene y rehabilita la fachada, sustituyendo los elementos de carpintería por otros nuevos de madera y similar diseño. Se rehabilitan las crujiás existentes, mediante la recuperación de aquellos muros de carga, forjados y cubiertas que técnicamente se encuentran en un estado que permite su rehabilitación. Los elementos que se encuentran en un estado irrecuperable se sustituyen por elementos similares con empleo de sistemas constructivos tradicionales. En el interior y fondo de la parcela, se completa el programa con nueva edificación ejecutada con estructura de hormigón y sistemas constructivos contemporáneos.

En relación a la protección del patrimonio arqueológico, son de aplicación las determinaciones de la Resolución de la Delegada Territorial de 20/08/2021, que se adopta en relación a la Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica preventiva de Sondeos Arqueológicos y Análisis de Estructuras Emergentes desarrollada en la parcela (Expte. AA 247/20), que dispone, entre otras cuestiones, la conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1. En la citada Resolución se detalla que estos elementos y restos podrán ser integrados en el propio inmueble o reubicados en un lugar a tal fin. “

Con fecha **9 de marzo de 2023**, tiene entrada solicitud presentada por el nuevo representante de la propiedad, [REDACTED] arquitecto que propone modificaciones puntuales sobre el proyecto autorizado en base a nuevas incidencias. Se presenta Estudio Geotécnico redactado por Geotecnia Consultores, fechado el 23 de diciembre de 2020 y se acompaña de una Documentación Complementaria al proyecto autorizado con una Propuesta de Modificaciones.

Con fecha **28 de abril de 2023**, tiene entrada solicitud presentada por el representante de la propiedad [REDACTED] arquitecto colegiado [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en la que se recoge la propuesta de algunas modificaciones puntuales sobre el Proyecto aprobado y que ya cuenta con licencia. Las cuales son:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 23/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Refuerzo de la cimentación diseñada motivada por las recomendaciones del Estudio Geotécnico.
- Intervención sobre la cubierta inclinada del edificio existente motivada por el mal estado de las mismas y la existencia de un sistema constructivo actual sin interés cultural ni arqueológico y de mala calidad constructiva.

Todo ello se recoge en la Documentación Reformada del Proyecto de dos viviendas unifamiliares en calle Las Tiendas en Vélez-Málaga visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 27/04/2023.

La situación de partida viene caracterizada por dos inmuebles con referencia jurídica y catastral independiente, pero vinculados entre sí por una situación de engalaberno que afecta a parte de la construcción y conexiones en superficie.

En la documentación técnica del proyecto básico se incorpora una sinopsis histórica y arquitectónica que nos permite aproximarnos a los inmuebles:

Inmueble Las Tiendas, 49

Inmueble datable en el siglo XIX, ocupado en planta baja hasta fecha reciente por una zapatería con fachada al eje comercial de calle Las Tiendas, eje de expansión natural de la ciudad histórica en el que se situaron nuevos comercios familiares, ocupando las plantas bajas de los inmuebles y reservando la planta alta a la vivienda.

El edificio responde a una tipología de arquitectura doméstica organizada en torno a un patio estructurante, que ha sido objeto de obras de reforma importantes en la década de los 60 del siglo XX, las cuales transformaron el patio y la galería con los sistemas y técnicas constructivas de aquel momento.

En la primera crujía se dispone el acceso a la vivienda y el citado local comercial con acceso directo desde calle. En la segunda crujía se encuentra el patio desde donde se iluminan las estancias interiores y se ubica el pozo. La tercera crujía se reserva para espacios auxiliares (en origen cuadras con salida al patio trasero o corral). En la planta primera se desarrolla el programa de vivienda propiamente dicho, haciendo uso de un engalaberno sobre el número 51.

A nivel constructivo, el sistema está basado en muros de carga de fábrica de ladrillo tosco que sustentan estructuras de madera en los forjados horizontales y la cubierta, resuelta con faldones inclinados recubiertos de teja cerámica.

Inmueble Las Tiendas, 51-53

Se trata de un solar con acceso a dos calles, en el que se mantiene la fachada del antiguo edificio, incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del PEPRI con un nivel de Protección Arquitectónica. También se conservan en la parte trasera diversos restos constructivos inconexos de una antigua almazara. El alzado presenta un estilo ecléctico, adscribible a las corrientes finiseculares, en las que sobre la base de una secuencia ordenada de huecos de proporción vertical (propia del XIX), se superpone un

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 24/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

repertorio decorativo neobarroco, dando como resultado un alzado elegante, de gran empaque y vistosidad.

El estado de conservación de ambos inmuebles es actualmente bastante precario, con un cuadro patológico complejo que afecta de manera desigual a los diferentes elementos, situándose en un estado general avanzado, que aún permite cierto grado de recuperación de los sistemas constructivos, pero al mismo tiempo demanda una actuación rehabilitadora urgente para revertir la dinámica de deterioro progresivo que afecta al conjunto.

La documentación reformada presentada afecta a dos asuntos muy concretos, afectando a las cubiertas y a la cimentación.

En cuanto a la **INTERVENCIÓN EN PARTE DE LAS CUBIERTAS:**

Al eliminar los falsos techos de escayola existentes, se ha podido constatar que la cubierta a dos aguas a mantener, que es la que corresponde a las dos primeras crujías, está en un estado precario en algunas partes y que la que se mantiene bien es porque ha sido fruto de una serie de intervenciones modernas de rehabilitación.

Además, el Proyecto documenta una cubierta tradicional de forjado de madera que no se corresponde con la realidad.

Por tanto el Proyecto aprobado contempla que no se modifique la cubierta inclinada existente manteniendo el sistema constructivo tradicional de viguetas y tablazón de madera pero la realidad existente constata, tras retirar los falsos techos y realizar catas, que sólo existe cubierta tradicional y en un estado de colapso, en el 25% de la superficie, siendo el resto, de factura más moderna y sin interés patrimonial.

La propuesta presentada retoma el espíritu del proyecto aprobado, sustituyendo estas cubiertas por otras, también inclinadas con el sistema tradicional de viguetas y tablazón de madera. recuperando la teja vieja para su reubicación en el mismo lugar. La documentación nueva que se modifica es la del plano de estructura de cubiertas inclinadas.

• En cuanto al **REFUERZO DE CIMENTACIÓN PREVISTA POR RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO:**

• La necesidad de ejecutar una cimentación profunda que cumpla con las exigencias del Estudio Geotécnico, no estando recogido en Proyecto, supone optar por una solución que siendo la más parecida a la que se ha aprobado en los Informes de la Consejería de Cultura, losa de cimentación, permita anclar esta losa al terreno geológicamente portante.

- Es por ello que, sin modificar la cimentación por losa prevista en proyecto, se propone anclarla al terreno portante mediante la ejecución de una serie de micropilotes cuyas cabezas son recogidas por la losa que tendrá geométricamente los niveles originales a efectos de afección sobre el terreno.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 25/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se trata de un total de 50 micropilotes de unos 8 metros de profundidad y con un diámetro de perforación de 20 cm, repartidos por el solar, necesarios para anclar al terreno la losa de cimentación y que suponga un fundamento fiable tanto para la edificación existente como para la parte nueva.
- En cuanto al Patrimonio Arqueológico el inmueble; además de encontrarse afectado por el Entorno del BIC, declarado como Monumento e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Decreto: 90/2011 de 12 de Abril), del “Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia (Convento de las Claras) de Vélez Málaga” y por el BIC, declarado como Conjunto Histórico-Artístico (Decreto: 3480/1970 de 12 de Noviembre), de la “Parte Antigua de la Ciudad de Vélez-Málaga” (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y de la “Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico de la Población de Vélez-Málaga” (Decreto: 128/2007 de 17 de Abril con inscripción en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz); está sujeto, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI Centro Histórico: 28/6/08), a protección arqueológica de tipo B (realización de actividad de Sondeos Arqueológicos) y, además, el inmueble con el nº 53 tiene protección de grado II de estructuras emergentes (nº 6 del Catálogo de protección arquitectónica - ficha nº 44 del Catálogo de Edificio protegidos), condicionado a la realización de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes. A este respecto ya fue realizada una actividad arqueológica de sondeos y análisis de estructuras emergentes cuyos resultados fueron recogidos en la Resolución de 20/08/2021 (Expte.: AR200247) y trasladados a su respectivo expediente de Intervención (Expte.: IN 200297), resuelto favorablemente (Resolución de 11/11/2021).

Por su parte, la modificación del proyecto de obra del inmueble plantea nuevas afecciones al subsuelo debido al refuerzo de la cimentación antes descrito, lo que obliga a la adopción de nuevas medidas de carácter preventivo, consistentes en la ejecución de una nueva actividad arqueológica para completar la ya realizada con anterioridad y permitir el seguimiento arqueológico de toda la superficie de obra. Esta actividad cuya modalidad será la de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, deberá ejecutarse con medios manuales en los nuevos sectores afectados por la cimentación y cubrirá a nivel de seguimiento toda la superficie de obra

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la **AUTORIZACIÓN** de Modificación puntual de la estructura de las cubiertas y de la cimentación en base a la Documentación Reformada del Proyecto de dos viviendas

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 26/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

unifamiliares en calle Las Tiendas en Vélez-Málaga visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 27/04/2023.

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa la obligación de conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1, ya sea integrados en el inmueble o reubicados en un lugar a tal fin.

Con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la detección de nuevos restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección producida por las obras.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/9/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de Modificación puntual de la estructura de las cubiertas y de la cimentación en base a la Documentación Reformada del Proyecto de dos viviendas unifamiliares en calle Las Tiendas en Vélez-Málaga visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 27/04/2023.

En la Resolución de autorización deberá constar de manera expresa la obligación de conservación de los elementos industriales de la antigua almazara cuyo estado así lo permita y los restos de la letrina de cerámica del aseo del siglo XIX documentada en el sondeo 1, ya sea integrados en el inmueble o reubicados en un lugar a tal fin.

Con respecto al Patrimonio Arqueológico, el inicio y ejecución del proyecto de obra estará sujeto a la realización de una **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución. Ésta, se destinará a la detección de nuevos restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como a la adopción de las medidas de protección y conservación necesarias con el consiguiente control de impactos y aplicación de medidas correctoras en función de la afección producida por las obras.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 27/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

8.- Expte. IN230184. Tratamiento para la eliminación de insectos xilófagos en el “Convento San Francisco o Real Convento de Santiago” de Vélez-Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230184

TÍTULO: TRATAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN EL CONVENTO SAN FRANCISCO. VÉLEZ-MÁLAGA.

PRESUPUESTO: 6.814,85€ + IVA

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

UBICACIÓN: Convento de San Francisco.

MUNICIPIO: Vélez-Málaga. Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 1813101VF0711S

PROTECCIÓN:

-BIC “**Convento de San Francisco**” o “Real Convento de Santiago” inscrito en el CGPHA el 13/10/2004 en la categoría de Monumento [BOJA nº 222 del 15 de noviembre de 2004, p. 26.418]

- BIC “**Centro Histórico de Vélez-Málaga**”, inscrito en la categoría de Conjunto Histórico el 17/04/2007 [BOJA n.º 79 del 23 de abril de 2007, página 67]

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI del Casco Histórico de Vélez-Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: 15_Protección integral

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 28/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MUNICIPIO: Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN583/19, IN436/20, RJ378/21

5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 30/03/2023 se recibe en esta delegación territorial solicitud de autorización del promotor Ayuntamiento de Vélez-Málaga para tratamientos de eliminación de insectos xilófagos, a la que se adjunta como documentación el “INFORME TÉCNICO DIAGNÓSTICO DE DAÑOS RECOMENDACIONES” redactado por la empresa Rentokill Initial y presupuesto de la actuación.

6. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS:

El Convento ha sido objeto de numerosas obras de reforma y mantenimiento. Debiendo destacar las obras de reforma iniciadas en 2006, al amparo del convenio firmado entre la CONSEJERÍA DE CULTURA y CONGREGACIÓN DE HNOS. FRANCISCANOS, según el “Proyecto Básico y de Ejecución de intervención en el Convento de San Francisco” redactado en 2004 por los arquitectos [REDACTED]. Además, como obras más recientes cabe señalar que en 2020, se autorizaron las obras de sustitución de la zona de la cubierta de la crujía más cercana al patio de la Sacristía, en la zona este del conjunto.

Con fecha de 05/07/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga solicitando mejoras en el Real Convento de Santiago (San Francisco). Se adjunta la certificación de la sesión de 15/06/2021 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la que se acordó instar a la Junta de Andalucía a realizar mejoras en el citado inmueble, trasladando su preocupación por la aparición de graves patologías por humedades, destacando el mal estado en el que se encuentran las columnas del claustro, la bóveda central de la iglesia, el coro alto, los laterales de la nave central, la puerta de acceso a la iglesia desde el claustro, la yesería ornamental de la iglesia, convento y de la capilla del Buen Pastor; así como, la aparición de xilófagos en el armazón de madera situado en el techo de una de las salas expositivas, estando cerrado al público por este motivo.

Con fecha de 29/01/2022, los Servicios Técnicos de esta Delegación giran visita de inspección al Convento, en la que se observan las patologías antes mencionadas y señalando:

- La necesidad de estudio del estado de las fábricas de ladrillos de arco y alfiz y las grietas desarrolladas de los muros, las más importantes, la esquina norte, la de nave central y coro de la Iglesia.
- La falta de protección de elementos de madera frente a deterioro por causas atmosféricas y ataques de xilófagos (ya existente en la sala de exposiciones y en el retablo de la Iglesia).
- Humedades de capilaridad en los muros (entre otras zonas, en el patio central y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 29/38
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en las salas de exposiciones de planta baja) advirtiendo del uso indebido de pinturas plásticas que han fomentado los deterioros

- Revisión de cubiertas. Aunque intervenidas la mayoría de las cubiertas en las obras de emergencia del 2019, quedan faldones sin actuar en ellas.
- Otras actuaciones de obras menores como la reparación de la solería de acceso a la iglesia, o la revisión del estado de la pintura de diversas estancias

Con fecha 30/03/2023 se recibe en esta delegación territorial solicitud de autorización para tratamientos de eliminación de insectos xilófagos, adjuntando el Informe de diagnosis y propuesta tratamiento de la empresa especializada Rentokill Initial.

Los orígenes de este convento se remontan al año 1487, cuando la ciudad de Vélez-Málaga es conquistada por los Reyes Católicos. Un monje franciscano se instala en una antigua mezquita del arrabal para convertirla en iglesia bajo la advocación del Santiago. En 1498, por medio de Cédula Real firmada el 15 de diciembre en la localidad de Ocaña, los Reyes Católicos mandaron a edificar el convento junto a la iglesia. De aquella antigua mezquita se ha conservado su alminar de época almohade, reconvertido en campanario, que está profusamente decorado por singulares paños de sebka. El patio que se conserva, es del siglo XVI y de estilo mudéjar, presenta arcos enmarcados en sobre pilares octogonales y en el cuerpo superior se desarrollan arcos rebajados sobre columnas toscanas.

Durante el siglo XVIII, el edificio conocerá cambios que contribuirán a configurar su imagen actual, siendo expresión de este período la capilla del Buen Pastor. La iglesia original queda enmascarada por las reformas de época barroca del año 1720, quedando oculto su artesanado mudéjar.

El convento de Santiago tiene planta cuadrangular, la fachada principal muestra una alineación oblicua respecto a su paralela. En su interior se dispone un patio o claustro cuadrado, en torno al cual se encuentran las distintas dependencias del convento y la iglesia, adosada ésta al claustro por el lado de la Epístola. Las edificación es que conforman el convento presentan un alzado de dos plantas, excepto la iglesia que ofrece una altura superior a las mismas. El convento llegó a contar con dos claustros de los cuales uno de ellos se derribó con la desamortización de Mendizábal en 1850.

El templo se compone de una nave cubierta con falsa bóveda de yeso, de medio cañón rebajado y lunetos en cuyos frentes se abre vanos semicirculares acristalados. La bóveda está dividida por arcos fajones. El presbiterio tiene planta cuadrada y está cubierto con falsa cúpula de media naranja sobre pechinas. En una intervención se abrieron en la cúpula una serie de ocho aberturas alargadas en disposición radial, para hacer parcialmente visible la armadura mudéjar que fue cubierta con esta falsa cúpula en época barroca. El coro es obra de las reformas del siglo XIX. En el lado de la Epístola, a la misma altura del presbiterio, se abre la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, espacio cuadrangular cubierto con bóveda de aristas. Junto a ésta se encuentra la capilla del Buen Pastor, que constituye un pequeño templo independiente. La nave lateral de la iglesia se compone de diferentes tramos separados por arcos fajones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 30/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estos espacios cuadrados, dan acceso a las tres capillas.

El zaguán de entrada al convento está cubierto con alfarje de madera, por el testero de fondo se accede al claustro, de planta cuadrada y dos pisos. Presenta en cada frente cinco arcos de medio punto, peraltados, inscritos en alfiz, que descansan sobre pilares ochavados. Todos estos elementos son de ladrillo (tras las últimas reformas se presenta el ladrillo visto en arcos, capiteles y alfiz). Desde el claustro también se accede a la iglesia. La planta superior presenta galerías descubiertas, con cinco vanos dispuestos en eje de simetría con los de la planta inferior. En el frente noroccidental de la galería inferior se levanta una portada que da acceso a la escalera que comunica ambas plantas.

La portada que da acceso a la iglesia se ubica en el costado derecho de la fachada principal y se estructura con un gran nicho cóncavo. Es destacable el alminar reaprovechado como torre cristiana, a los pies de la iglesia; que se alza sobre las cubiertas del Convento. El cuerpo superior, añadido en el siglo XVI, alberga las campanas.

La inspección efectuada por la empresa Rentokill Initial en enero del 2023 observó ataques de diferentes organismos xilófagos por lo que se ha efectuado un estudio en el maderamen del inmueble para determinar el alcance e intensidad de las plagas.

Se han examinado elementos leñosos estructurales que se encontraban a la vista, piezas de carpintería, mobiliario y obras de arte pero no ha sido posible inspeccionar las cubiertas dado que no existen accesos que no requieran de equipos de protección colectiva.

Como métodos de estudio se utilizó la inspección visual y punción con piqueta, se tomó mediciones de la humedad de las maderas con un Xilohigrometro (PROTIMER DIGITAL), las pérdidas de densidad sobre las vigas empotradas en los muros con un aparato de resonancia electromagnética (MELOKSOND) y la localización de las termitas en el interior de la madera con el detector de movimiento específico (TERMATRAC).

ESTADO DE CONSERVACIÓN

La existencia de altos niveles de humedad es el desencadenante de las patologías existentes en el convento, los daños encontrados son provocados por:

- Termitas subterráneas que anidan en el suelo donde encuentran la humedad y temperatura indispensables para su desarrollo. Desde su nido, centro principal de la colonia, construyen galería (mezcla de tierra, partícula de madera, excrementos y saliva) que, al abrigo de la luz, les permiten alcanzar el maderamen de los edificios en busca de las materias celulósicas que constituyen su alimento. Los daños que provocan no se detectan fácilmente, dado que las galerías quedan siempre protegidas por una fina lámina de madera. Tienen preferencia las maderas atacadas por hongos, decir con altos niveles de Humedad.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 31/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La presencia de estos ataques en el edificio obliga a tomar medidas particulares para su eliminación, ya que en caso de no realizarse un tratamiento los daños que pueden ocasionar son especialmente graves. Durante la inspección se han detectado ataques activos en la planta primera de la Hospedería, en el pozo del patio lateral y en la nave lateral de la Iglesia. También hay túneles terrosos creados por ellas para protegerse de la luz y la sequedad ambiental

- Carcoma común (anóbidos), son los agentes destructores más frecuentes en madera puesta en obra, llegando a ocasionar graves daños por las galerías paralelas a las fibras producidas del insecto a nivel larvario. En la Sala de Exposiciones sus daños son generalizados.
- Carcoma grande (cerambícidos), son insectos de gran tamaño que producen galerías de hasta de 1 cm con orificios de salida sección oval. De forma puntual se han detectado degradaciones (en algunos casos intensas) provocadas por cerambícidos, los cuales pueden llegar a reducir las piezas a la parte correspondiente al duramen. Son capaces de debilitar las estructuras en un corto período de tiempo, dado que el tamaño de sus galerías es considerablemente mayor que las de la carcoma común.
- Hongos de pudrición. La humedad de la madera es un factor esencial para su germinación y posterior desarrollo. La humedad ideal para el crecimiento del hongo varía entre un 30-50%, aunque existen especies que pueden desarrollarse con humedades inferiores al 20%. Las más comunes en madera el Pudrición parda (ataca la celulosa dejando la madera con un aspecto característico similar a madera quemada) y la Pudrición blanca (degradan simultáneamente la celulosa y la lignina, dejando un residuo fibroso, afecta solamente a la albura). Se observan daños puntuales provocados por hongos de pudrición, cuando aparecen los primeros síntomas de pudrición, la madera ha perdido al menos el 20% de su densidad y, por consiguiente, de todas las propiedades relacionadas con ella (en particular a la resistencia estática y dinámica).

PLANTA SÓTANO.

Se trata de una estancia con estructura de hormigón. Se han inspeccionado los muros y elementos celulósicos en contacto con los suelos, no detectándose rastros de termes.

PLANTA BAJA.

SALA DE EXPOSICIONES. Se trata de un forjado compuesto por vigas, rastreles (llatas) y tablazón. Se aprecian que el forjado esta flechado y varias vigas fracturadas que se han reforzado con estructuras de metal.

Se ha numerado las vigas e inspeccionando los apoyos de todas las vigas en ambos muros, casi todos los forjados se encuentran con una humedad adecuada solo al viga 17 en el apoyo del lado de la arcada presenta una humedad de riesgo. De forma generalizada, el maderamen presenta daños provocados por la carcoma común, los cuales son capaces de ocasionar disminuciones de la sección útil de las piezas

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		16/06/2023	PÁGINA 32/38
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

atacadas. (tabla donde se refleja y localizan los daños) y la presencia de carcoma grande en alguna ménsulas con grandes pérdidas de sección.

No se han observado oquedades ni perdidas de densidad reseñables después de utilizar el dispositivo MELOKSOND. Por tanto, las pérdidas de densidad corresponden, por un lado, a fendas internas y a los ataques de carcomas, los cuales comienzan desde la superficie de la pieza y continúan por toda la albura.

LA IGLESIA. La detección de pudriciones y ataques de termitas subterráneas delatan la alta humedad (superior al 19-20%) que ha tenido en algún momento ya que los ataque de xilófagos no se inician si no tiene estos altos niveles de humedad.

Fue en la Iglesia donde se detectó por primera vez la presencia de termitas subterráneas en el Convento, concretamente en octubre 2022. Se descubrió su presencia en una talla sita en una hornacina de la Capilla del Huerto. Los daños se encontraban en la base del ángel, hoy ya retirado. En el muro se observan aún restos de barrillo producto de su actividad, actualmente en activo. Justo al lado, junto al cuadro eléctrico, también se observan túneles terrosos.

En un arco de medio punto sito entre dos pilares formeros que separan la nave lateral de la nave principal también ha aparecido una construcción terrosa termítica.

Casi enfrente, en el cuarto adosado a la Capilla de Jesús de la Humildad, es donde se encuentran las degradaciones estructurales más graves provocados por termitas en todo el Convento. Se trata del cargadero de la entrada, así como al menos los dos primeros cabrios de la cubierta (situados junto a las viguetas de hormigón que se encuentran actualmente). Aunque no se han podido comprobar el estado del resto de cabrios, se recomienda el refuerzo y/o sustitución de dicha cubierta de forma inmediata.

Se observan también daños termíticos en marcos y hojas de la cancela, así como en los marcos de la puerta que cubre un vano de medio punto que da acceso al claustro. Estos últimos también presentan ataques de carcoma gigante.

También se observan ataque de anóbidos generalizados en el retablo mayor, en otros retablos menores de la Iglesia, en mobiliario de la sacristía y en el marco de acceso a la Iglesia, no se ha comprobado la actividad actual de dichos ataques.

En el PATIO sito junto a la Hospedería hay un pozo. El cierre del mismo está topado gracias a una pieza de madera, la cual presenta ataques activos de termitas.

Se observan ligeros daños ocasionados por la carcoma común en los forjados de planta baja del CLAUSTRO así como ligeras pudriciones. Los techos están cubiertos por alfarjes de madera compuestos por vigas, rastreles (llatas) y tablazón.

PLANTA PRIMERA

HOSPEDERÍA. En una de las habitaciones se observan túneles terrosos termíticos, concretamente en el muro que da al patio lateral. En el momento de la inspección se ha detectado actividad en esos puntos.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 33/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLAUSTRO. Los techos están cubiertos por cabrios y tablazón de madera nueva. Se ha realizado una inspección visual, no detectándose ataques.

TORRE DE CAMPANAS. Se ha examinado únicamente de forma visual el maderamen estructural intermedio, se han detectado ataques generalizados provocados por carcoma común. Dichos daños se acompañan por degradaciones de hongos de pudrición.

Desde abajo se ha visto la estructura de cubierta. Visualmente no se detecta nada reseñable, teniendo en cuenta la falta de medios auxiliares para inspeccionarla.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Los ataques de termitas se encuentran plenamente activos, por lo que se debe realizar un tratamiento antitermitas para impedir el agravamiento de los ataques y su extensión al resto del maderamen, así como para evitar enjambrazones anuales de termes reproductoras aladas.

Además de realizar las labores de refuerzo de la estructura en aquellos elementos que lo necesiten, se deben acometer una serie de actuaciones encaminadas a prolongar la vida útil del maderamen estructural. La consolidación estructural deberá combinarse con la implantación del tratamiento antitermitas, de tal forma que ninguna acción se vea afectada por la otra.

Teniendo en cuenta el estado del maderamen inspeccionado, los xilófagos que se han detectado y su actividad actual, podemos establecer un “orden de prioridad” o plan de actuación:

- **Tratamiento mediante cebos antitermitas** en las zonas afectadas del Convento. Con objeto de conseguir el control total de la/s colonia/s de termes subterráneas, y por tanto impedir el agravamiento de los ataques y su extensión al resto del maderamen, así como para evitar enjambrazones anuales de las reproductoras aladas, se prevé instalar el sistema SENTRI TECH, basado en cebos inhibidores de la síntesis de quitina (cebos IGR o reguladores de crecimiento, con garantía de 5 años en el mismo. Dicho sistema basa su eficacia en la eliminación total de la colonia de termitas, mediante la acción sobre las obreras (el 95% de la colonia). Ellas son las únicas responsables de la alimentación de la colonia. El hexaflumuron, insecticida de acción retardada que pertenece, tiene la función de inhibir la síntesis de la quitina, lo que impide que las termitas realicen su desarrollo normal y puedan llevar a cabo las mudas necesarias para llegar a su fase adulta. Existen dos tipos de instalaciones : Interiores, instaladas directamente sobre la madera atacada y zonas de actividad, y Exteriores. Se colocan en el suelo y se distribuyen adecuadamente, con el fin de localizar las vías de acceso al edificio. (plano de localización , de focos y la actividad termitica actual)

LOCALIZACIÓN: En los terrenos ajardinados del patio lateral se instalarán estaciones SENTRISOL HD, incidiendo en el pozo cada dos metros de media. En

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 34/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los suelos de las dos alas afectadas del Claustro, así como en las fachadas del patio lateral y en los de la fachada perimetral exterior que da a la Plaza de San Francisco, mediante perforaciones con el uso de coronas de diamante refrigeradas con agua, se irán extrayendo los cilindros de pavimento hasta llegar a tierra, con el fin de que las termitas puedan acceder a las estaciones una vez colocadas. La separación entre estaciones será como media de 3 m. En el interior del inmueble se instalarán estaciones SENTRIBOX HD. Su número dependerá de los puntos con actividad y/o ataques. Se emplazarán fundamentalmente sobre los elementos de madera afectados y sobre los rastros de actividad en muros

El sistema tiene tres fases: Instalación-inspección, localizar los puntos de ataque en contacto con la colonia con el fin de intoxicación futura y las visitas de control permitirán detectar las estaciones atacadas por las termitas. Desarrollo. Una vez que las termitas pasan por el cebo con insecticida y vuelven a la colonia, estos individuos comunican fácilmente la localización del cebo al resto de la colonia utilizando las feromonas de pista. Periódicamente, los cebos consumidos serán reemplazados, hasta el control completo de la colonia. Control-mantenimiento Cuando se ha controlado la colonia, el periodo de mantenimiento es la garantía de que se realizará un seguimiento regular a largo plazo en toda la zona protegida. Las estaciones de trabajo exteriores se quedan en el mismo lugar en que se instalaron; su inspección y un control de la estructura se realiza 2 veces al año Al término del tratamiento se elaborará un informe más extenso sobre el tratamiento realizado y las actuaciones de mantenimiento recomendadas.

- **Tratamiento de tipo químico y/o térmico** en la estructura de madera de la Sala de Exposiciones (compatible en este caso con el tratamiento de cebos, es decir, se puede realizar inmediatamente). Con el fin de proteger los elementos estructurales de la Sala de Exposiciones, la solución más adecuada es realizar una inyección a presión a través de válvulas de retención y posterior pulverización de las superficies. En las piezas de menor sección se realizará una pulverización air-less.

Se consigue la eliminación de la plaga en los elementos a los que se aplique, con garantía de 10 años en las piezas tratadas mediante inyección y posterior pulverización (o calor y posterior pulverización de gel), siempre que las maderas tratadas no sufran de humedades accidentales que no sean reparadas inmediatamente.

PROCEDIMIENTO: primer paso a eliminar las zonas afectadas por la acción de hongos o insectos que han perdido toda su resistencia mecánica mediante azuelado, para favorecer la distribución del producto protector en la madera y así conseguiremos conocer la sección útil que queda en la pieza. El siguiente paso será la colocación de las válvulas antirretorno. Son unos tacos de plástico,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 35/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de un color similar a la madera, con un diámetro de 9,5 mm. Se colocan a una distancia aproximada de 30cm., a lo largo de todas y cada una de las piezas que van a ser tratadas. Tras la colocación de las válvulas, las piezas que hayan perdido una sección importante, se marcarán para advertir de esta circunstancia. El tratamiento químico propiamente dicho, comienza a continuación y consistirá en la impregnación total de la madera con un producto insecticida y fungicida. El producto, aplicado a presión, se inyectará a través de válvulas antirretorno antes colocadas y se distribuirá en el interior de las piezas a través de los conductos naturales de la madera (vasos, radios, etc) Como alternativa para este alfarje de la sala de exposiciones se podría realizar un tratamiento curativo mediante chorro de calor, combinado con una posterior pulverización preventiva de gel insecticida en las superficies. Caso de que la madera posea un especial valor artístico o decorativo, y no quieran que sea sometida al azuelado, deberán indicárnoslo antes para valorar si se puede suprimir, manteniendo las mismas garantías.

- **Tratamiento de tipo químico en el maderamen estructural** de planta baja y primera del Claustro (igualmente compatible con los cebos) consiste en la aplicación mediante una máquina air-less del producto protector en todas las caras accesibles de las piezas estructurales o mediante la aplicación mediante brocha del producto insecticida-fungicida con alto poder de penetración. Dado que los productos utilizados son plaguicidas con disolvente en la mezcla, hay que seguir una serie de normas de seguridad, para evitar accidentes y en las 24 horas siguientes, no podrá acceder ninguna persona al área que ha sido tratada, ni se podrá trabajar con chispa o llama en las proximidades, se deberá proteger suelos sobre todo los que sean sensible (ceras, o suelos de cerámicas rústicas porosas) ya que los vapores pueden alterar en algunas ocasiones estos acabados. Productos a utilizar: XILIX 3000 P+ y NEW SERPOL BASIC (nombre comercial) cuya composición es la permetrina.
- **Inspección y seguimiento de los elementos artísticos**, de carpintería y de mobiliario afectados por carcoma.
- Una vez analizada la documentación presentada y la obrante es la Delegación se observa que es necesario la realización del tratamiento de desinsectación en el convento de San Francisco pero se debe plantear como una primera fase que atajara el problema activo de insectos xilófagos, ya que en caso de no realizarse los daños que pueden ocasionarse sobre el bien serian especialmente graves, llevando a la necesidad en un futuro a actuaciones más profundas y extensas. Las intervenciones efectuadas durante años en el inmueble han ido encaminadas a la conservación, mantenimiento y salvaguarda, pero es necesario controlar la humedad existente ya que es el principal factor de desarrollo de las patologías que ocasionan deterioro en los bienes patrimoniales. Dada la existencia de la plaga de termitas, conviene extremar el mantenimiento, evitando las fuentes de humedad que pudieran afectar a la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 36/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

madera (evacuación de aguas, goteras, filtraciones en fachada), así como evitar introducir piezas que pudieran estar afectados por xilófagos

- Como se dice en el proyecto “*Aunque no era objeto del estudio, se ha comprobado que existen piezas estructurales en las que hay que realizar actuaciones técnicas de sustitución, refuerzo o reparación, debido a los fuertes daños termíticos que presentan. Se trata de un cargadero y al menos dos cabrios de la cubierta de la Capilla de Jesús de la Humildad*” sería necesario que se estudie el estado de conservación de la zona indicada para comprobar si existe la urgencia en la actuación y llevarla a cabo lo antes posible, después de la autorización preceptiva por esta Delegación. Esta indicación de sustitución de piezas dañadas también debe ser estudiada en las diferentes zonas arquitectónicas que hayan perdido sus características mecánicas propias.
- También es conveniente la vigilancia de los ataques de carcoma tallas, retablos, mobiliario y carpinterías, para valorar en un futuro los tratamientos adecuados para su eliminación.
- Los tratamientos a efectuar por la empresa Rentokill Initial, entendemos que deben tener por parte de la empresa un seguimiento de mantenimiento para la comprobación de su eficacia durante un periodo de tiempo y efectuar las medidas necesarias para la obtención de los resultados deseados.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE TRATAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN EL CONVENTO SAN FRANCISCO. VÉLEZ-MÁLAGA.

Una vez realizadas las obras propuestas, deberán iniciarse las actuaciones correspondientes, para resolver los daños estructurales señalados en la documentación presentada e incrementar la vigilancia y labores de mantenimiento; ya que, se ha advertido que el tratamiento que se propone no erradica el problema de forma definitiva”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/9/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE INSECTOS XILÓFAGOS EN EL CONVENTO SAN FRANCISCO. VÉLEZ-MÁLAGA.

Una vez realizadas las obras propuestas, deberán iniciarse las actuaciones correspondientes, para resolver los daños estructurales señalados en la documentación presentada e incrementar la vigilancia y labores de mantenimiento; ya que, se ha advertido que el tratamiento que se propone no erradica el problema de forma definitiva.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	16/06/2023	PÁGINA 37/38
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OTROS

Ruegos y preguntas

El Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, toma la palabra para exponer las conclusiones a las que se han llegado tras la visita realizada a la localidad de Ronda en relación con la solicitud vial de acceso alternativo a misma formulada por su Consistorio:

Por su parte, se procede a explicar le proyecto que se ha trasladado para su autorización por parte del Ayuntamiento y se indica la alternativa al vial que se propone por parte de la Delegación Territorial que no se ve desde la muralla , con un menor impacto visual.

Asimismo, manifiesta que la postura adoptada por el Servicio de Bienes Culturales, viene a cumplimentar a un informe anterior del mismo servicio del año 2020 en el que se manifestaba la no afección a restos arqueológicos pero en este caso se hace referencia al impacto paisajístico.

La Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales, D^a. Concepcion García Calero, hace referencia a la solicitud de Catalogación como BIC del Cerro de la Pedrea, que se encuentra en la zona objeto de la solicitud que se ha presentado por el Presidente de la Real Maestranza de Caballería de Ronda.

D. José Manuel Cabra de Luna, manifiesta que dicha solicitud ha tenido entrada también en la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo.

Por parte de la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico D^a. Gemma del Corral Parra, indica que es necesario reunirse con el Ayuntamiento de Ronda para lograr consenso en un proyecto que conjugue todos los intereses jurídicos y patrimoniales protegidos que concurren.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	16/06/2023	PÁGINA 38/38
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	